"Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 - 2013"

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5566

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N.° 03/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GÓMEZ, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 341 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2013, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERÉNDUM "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARAS SÉPTICAS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO".

Asunción, 28 de noviembre de 2013

VISTO: El memorando DGAF N.° 1522 de fecha 22 de noviembre de 2013, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la ampliación del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin, para el servicio de desagote de pozo ciego y cámaras sépticas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 341 de fecha 6 de febrero de 2013, se adjudicó la Contratación Directa – Ad Referéndum, conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el "Servicio de desagote de pozo ciego y cámaras sépticas para el Ministerio Público".

En virtud, a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

Asimismo, el memorando D.A. N.° 3066 de fecha 4 de noviembre de 2013, a través del cual la Dirección Administrativa solicitó la ampliación del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin.

Además, existe la necesidad de ampliar el contrato suscripto con la empresa ya mencionada, con la finalidad de abastecer las necesidades de la institución, para el "Servicio de desagote de pozo ciego y cámaras sépticas para el Ministerio Público".

Así también, la nota remitida por parte de la empresa SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin, por medio de la cual manifiesta su conformidad con la ampliación del contrato suscripto en referencia a la Contratación Directa – Ad Referéndum, para el servicio más arriba mencionado.

Conforme, a la Disponibilidad de Crédito Presupuestario CDP N.° 578/2013, emitido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público, se cuenta con crédito para ampliar el mencionado contrato dentro del Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", del presupuesto vigente, según Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13.

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaria General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

"Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 - 2013"

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5566 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N.° 03/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GÓMEZ, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 341 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2013, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERÉNDUM "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARAS SÉPTICAS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO".

A ese respecto, por memorando n.° 2218 de fecha 22 de noviembre de 2013, la Unidad Operativa de Contración elevó a consideración la la ampliación del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin, para el servicio de desagote de pozo ciego y cámaras sépticas".

Atenta al dictamen D.A.J N.° 437 de fecha 22 de noviembre de 2013, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado Abg. Patricia Rivarola, a través del cual recomienda la ampliación del contrato de referencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del Contrato CD N.° 03/2013 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin, en el marco de la Contratación Directa – Ad Referéndum, para el "**Servicio de desagote de pozo ciego y cámaras sépticas para el Ministerio Público**", desde un monto mínimo de **G. 3.000.000 (Guaraníes tres millones)** hasta el monto máximo de **G. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)**.

2.- DISPONER el plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2013**.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la addenda emergente de la presente resolución

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado